

Av. Varela Ortiz 2600. Matienzo"
fatimadireccion.inicial@insfatima.com.ar
T.E 3517273565
www.insfatima.com.ar



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Nivel Inicial

Aprobado por Resolución DIGPE

“Educar y educarnos es ayudarnos unos a otros a salir afuera, a no ensimismarnos. Es salir juntos, escapar del aislamiento y ausentismo”



Palabras de la Directora a la Comunidad Educativa del Instituto Parroquial

Ntra. Sra. de Fátima

El equipo directivo tiene el agrado de presentar la Actualización del Acuerdo Escolar de Convivencia, fruto de un trabajo realizado en forma colaborativa, comprometida y responsable, en el que participaron docentes, familias, estudiantes, equipo de Orientación, personal administrativo y de maestranza durante los Ciclos Lectivos 2022/23.

La convivencia, entendida como vivir con otros, es la primera e inexorable condición que la vida le impone al ser humano. Esta relación que se hace cotidiana es esencial a la formación de vínculos, y no solamente desde el punto de vista afectivo, sino también, en lo que hace a la constitución de los lazos culturales. La convivencia es objeto de aprendizaje, no es una cuestión natural y espontánea, es una cuestión construida sistemática y constantemente. En ello participan la familia, la escuela, y la sociedad en su conjunto. Entre todos enseñamos y aprendemos como convivir.

Los Acuerdos Escolares son esenciales para organizar y armonizar la convivencia en una institución, ya que posibilita que cada uno de sus integrantes conozca sus derechos y también sus obligaciones.

Es necesario promover el respeto mutuo entre todos los actores de la comunidad educativa, suscitando el diálogo cordial y abierto a la tolerancia, para alcanzar las mejores decisiones en la búsqueda del bien común, inculcando el amor y el respeto por la escuela y por todos sus miembros.

Tratándose de un Instituto Parroquial, es prioritario que los integrantes de la comunidad educativa adhieran y se comprometan con el espíritu cristiano manifestándolo con su testimonio y coherencia de vida. Es necesario abrir el diálogo para una real participación en el proceso enseñanza aprendizaje, propiciando calidad, garantía, eficiencia y eficacia en el mismo, en el marco del ideario que nos convoca.

El logro y el sostenimiento de los Acuerdos Escolares de Convivencia dependen de la participación y el compromiso de todos los miembros de la comunidad; por lo tanto, será un proceso a lo largo del cual nos daremos el tiempo y el espacio para revisarlos y evaluarlos periódicamente.

Introducción:

Inspirados en la Constitución Nacional (1994) y la Constitución Provincial (2001), la Ley Nacional de Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes (2005), la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (2006), la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N°9870 (2010), la Ley de Educación sexual Integral N° 26.150, Ley de Bullying N° 10.151, las distintas resoluciones ministeriales tales como N° 667/11, N° 174/12y Resolución N° 149/10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, que dispone la elaboración de Acuerdos Escolares de Convivencia que contribuyan al desarrollo de todas las dimensiones de la persona, habiliten a los estudiantes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, y propicien el desarrollo de la vida en sociedad acentuando la responsabilidad que tienen todos los

integrantes de la comunidad educativa en este proceso, es que el Instituto Parroquial Nuestra Señora de Fátima promueve su “Acuerdo Escolar de Convivencia”.

La denominación “Acuerdo Escolar de Convivencia” indica que éste resulta del pronunciamiento y la aceptación activa de todos sus miembros por ser concebidos como principios orientativos y reguladores de un ámbito democrático de trabajo.

Como tales no es posible sino concebirlos desde una naturaleza propositiva que, junto con los contenidos cognitivos y procedimentales propios de cada área disciplinar, todos los miembros del IPNSF tengan conciencia de:

- La responsabilidad de participación y el cumplimiento de los compromisos
- El valor preventivo en la comunicación de situaciones conflictivas que puedan condicionar negativamente la actividad o el desarrollo/desempeño de los miembros de la comunidad, así como de las estrategias diseñadas para la resolución pacífica de dichas situaciones, a fin de contribuir a la prevención de la violencia y el mejoramiento del clima institucional.
- La honestidad y respeto al momento del planteo, puesta en claro y valoración de las situaciones de conflicto.
- Destacar el valor educativo de cada uno de los aspectos considerados en el presente Acuerdo a través de una conducta y un discurso consecuentes con los mismos.

Nuestra Historia:

El 26 de junio de 1917, en plena etapa de las apariciones de la Virgen en Fátima, nació en Buenos Aires José Victorio Allegri, quien fue el fundador de la parroquia y el Instituto.

Posteriormente y por mandato del Obispo de Córdoba, Monseñor Ramón Castellano se trasladó hacia Barrio Matienzo. Desde entonces comenzó con su silenciosa e incansable obra de amor.

En el año 1959 levantó una capilla bajo la advocación de la Virgen de Fátima. Durante una de sus homilías realizó un sorprendente anuncio: “El año que viene inauguramos el Colegio Parroquial”.

Esta afirmación no quedó en una simple promesa, sino que fue el comienzo de una esforzada tarea de promoción humana, ya que consiguió los terrenos para la construcción del Instituto con el apoyo de numerosas instituciones de nuestro medio como la Escuela de Aviación Militar, Fiat, Renault y Canteras La Calera.

Las obras avanzaban a paso firme con el impulso del joven Párroco y la colaboración de su feligresía, que se contagió inmediatamente para que el proyecto fuera una realidad.

El Instituto debe su nombre a la Parroquia, nacida con anterioridad por mandato de monseñor Ramón Castellano. Por la devoción que la Virgen de Fátima le inspiraba al Padre Allegri decidió consagrarla bajo su protección.

El nivel primario comenzó a funcionar el 13 de marzo de 1961 en una casa alquilada en la calle Pasteur, mientras que el jardín de infantes lo hacía en una vivienda de la calle Victoria.

Debido a problemas de salud, el Padre Allegri se alejó en 1975 del Colegio como Representante legal. Fue reemplazado por el Padre Carlos Roberto Varas.

El Instituto avanzaba con paso firme, ya que en 1985 se inauguraba la primera parte del polideportivo, como respuesta a la necesidad de un espacio adecuado para las clases de Educación Física.

El 23 de enero de 1997 fue una fecha dolorosa para la comunidad de Fátima, ya que este día entregó su alma al Señor el Padre Allegri, nuestro querido Pastor, quien descansa en el atrio del Santuario parroquial. Su recuerdo y ejemplo perdura entre nosotros.

Ésta es una breve historia de la comunidad a la que pertenecemos. El presente nos impulsa a continuar con el desafío de nuestra labor educativa, bajo el amparo del Sagrado Corazón de Jesús y la Virgen de Fátima.

Todo este marco legal se trabaja con el aporte de los documentos de la J.A.E.C, que orientan hacia el logro de la evangelización del currículum tal como lo propone nuestro P.E.I.

Cómo elaboramos nuestro Acuerdo Escolar de Convivencia:

- En el año 2012 comenzamos a trabajar con normas de convivencia propias de Nivel Primario.
- En el año 2013 se da continuidad al trabajo realizado en el 2012 con la propuesta de realizar talleres docentes, en los cuales se avanzó en la reflexión de elaboración de normas de convivencia y revisión del Reglamento de Convivencia.
- Se recibió la Resolución CFE Nº 217/14, Resolución CFE Nº 217/1 y Anexos. Se socializaron a los docentes para su lectura y estudio antes de un taller organizado para trabajar, con la siguiente organización:
- Capacitación de Directivos por parte de los Supervisores (Colegio Israelita, 1-09-15)
- Con docentes de nivel Inicial, el día 12 de noviembre de 2015, Taller conjunto, se presenta el marco normativo vigente, a través de dos power point enviados desde la Supervisión y uno que sintetiza el plan de acción.

- Trabajo en grupos de docentes, por nivel, pensando en la revisión y renovación de la normativa vigente, teniendo en cuenta que las mismas se sustentan en valores y promueven la construcción colectiva de la convivencia. Pensamos en algunos aspectos no como prescriptivos, como en los “reglamentos disciplinarios”, sino propositivos. En el mismo taller se estudia el Proyecto Educativo Institucional y los valores que en él se contemplan para que exista una total concordancia.
 - Con las familias se trabajó en las reuniones informativas. Se les entregó por escrito la copia de las Normas de Convivencia actuales. A dichas reuniones participaron el 85% de los padres. Trabajaron a partir de la propuesta en grupos y se tabularon las conclusiones.
 - Con los alumnos como protagonistas centrales en este proceso, a quienes se busca formar en el ejercicio de la ciudadanía, a través de su participación activa. Se trabajó en grupos, en los espacios de Identidad y Convivencia, y Ciudadanía y Participación, en encuestas y análisis de situaciones concretas cotidianas.
- Se organizaron otros encuentros.
 - Se elaboraron Instrumentos para hacer las consultas al personal no docente (encuestas).
 - Se reflexionó en torno al trabajo realizado por salas y grados.
 - Se sistematizó el material recolectado.

Finalmente la instancia de lectura y reflexión sobre la normativa institucional permitió acordar y actualizar aspectos y normas para la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Nuestros Valores

La escuela introduce sistemáticamente a los estudiantes en la reflexión y en la acción para incidir en el espacio público donde se ponen en juego los intereses individuales y los del conjunto; posibilita el acceso al conocimiento de las regulaciones sociales a partir de normas y prácticas, promueve el juicio crítico sobre los valores evangélicos y democráticos. Los valores de los cuales se desprenden las normas aquí planteadas y los cuales deseamos promover y practicar son:

- Caridad, entendida como amor a Dios y al prójimo que se hace manifiesta en la corrección fraterna, en gestos cotidianos.

- Solidaridad: como un estilo de vida que nos interpela a estar atentos a las necesidades de nuestros semejantes y a responder con gestos de compromiso cristiano para construir una sociedad justa y fraterna.
- Justicia: como el reconocimiento de la dignidad y los derechos del prójimo, a partir del respeto a las personas y sus derechos fundamentales, como así también el rechazo a toda forma de discriminación por diferencias étnicas, religiosas, culturales, ideológicas, políticas, entre otras.
- Participación responsable: aquella que mira tanto a lo interno de la institución y a un estilo de construcción comunitaria de las relaciones y los procesos, como al mismo tiempo con los ojos abiertos a todo lo que tenga relación con la dimensión social y comunitaria que rodea a la escuela.

Las escuelas católicas vivimos en la convicción que la vida en Comunidad es la que forma y educa al hombre. La dimensión comunitaria es un constitutivo esencial de la persona. Según la expresión del Concilio Vaticano II, el hombre es “por su íntima naturaleza un ser social y no puede vivir ni desplegar sus cualidades sin relacionarse con los demás”.

Congruentemente con lo antes expresado y a la luz del Memorándum N° 08/22 “Re significación de los Acuerdos Escolares de Convivencia” de la Secretaria de Educación de la Ministerio de Educación de la Pcia. de Córdoba, comenzamos el proceso de revisión de nuestro AEC a efectos de ajustar su Cuerpo Normativo y adecuarlo a la Pedagogía del Cuidado.

Sin lugar a dudas el retorno a la presencialidad plena luego del fin de la pandemia, nos obligó a analizar una profunda reconfiguración de los escenarios educativos en los que los desafíos de habitar la escuela influyen en la complejidad de los vínculos pedagógicos, hoy.

En este momento vale aclarar que el ámbito de aplicación del presente Acuerdo de Convivencia, trasciende los umbrales del aula, a todo el predio escolar, su Polideportivo y el entorno en donde se hallan nuestras instalaciones, los actores del acto educativo hoy, no tienen fronteras y sus relaciones son mucho más extensas que los límites del aula y el patio, son actores activos y representan a la institución en un amplio espectro de atención.

Desde el año 2022 se han realizado Talleres Docentes, Encuentros con Padres, Momentos de Reflexión con Alumnos y Encuestas. Especialmente en el Periodo Lectivo 2023 se conformó un Equipo de Acuerdo Escolar de Convivencia, integrado por el Equipo Directivo, Representante Legal, Docentes y No Docentes.

Es así que presentamos una propuesta actualizada del Marco Normativo y esperamos que todos los actores tengan conocimiento del mismo y puedan apropiarse de las normas que regulan las relaciones en el Instituto Parroquial Nuestra Señora de Fátima.

Nuestro Cuerpo Normativo

Formar parte de esta Institución Educativa, resultado de una libre elección, requiere reconocer su ideario y contribuir al alcance de los objetivos que le han dado origen y trayectoria en la comunidad, por lo cual asumimos con responsabilidad:

- Reconocer y aceptar estos Acuerdos Escolares de Convivencia y las normas de funcionamiento que se desprenden de ellos para organizar la vida escolar.
- Favorecer la diversidad y el respeto de las personas, evitando todo tipo de discriminación a los miembros de nuestra Comunidad Educativa.
- Desarrollar los roles que nos corresponden.
- Participar activamente en las distintas acciones que aquí se promuevan;
- Propiciar el sentido de pertenencia en un espacio de trabajo basado en el respeto de las opiniones e iniciativa de los actores institucionales, la cooperación y la confianza mutua;
- Afianzar los canales de comunicación que favorezcan el acceso a la información, fomentando el diálogo, el derecho y el deber de escuchar y ser escuchado, en un marco de respeto por lo diferente y utilizando un lenguaje acorde al ámbito institucional.
- Reconocer y valorar a la escuela como ámbito de aprendizaje y socialización.

Por esta razón, nos comprometemos a:

- Promover el respeto mutuo entre todos los actores de la comunidad educativa, suscitando el diálogo cordial y abierto, para alcanzar la toma de decisiones en la búsqueda del bien común
- Respetarnos con la palabra, gestos o comportamientos, dentro de la Institución y/o a través de las redes sociales. En consecuencia, no se admitirán agresiones entre los miembros de la comunidad educativa en el Instituto o en la relación de sus miembros a través de Redes Sociales, en momentos que se relacionen como miembros de la Institución.
- Manifestamos amor y respeto hacia la Patria y sus símbolos, la Iglesia, la Institución y su Proyecto Educativo. Con palabras y actos, realizando aportes que contribuyan al bien común; propiciando un comportamiento consciente y participativo. durante las celebraciones religiosas, patrias o institucionales.
- Aceptar la opinión de los demás en un marco de tolerancia, diálogo y caridad, respetando los valores de la Institución como marco para la convivencia.

Acorde a ello no se aceptará ningún tipo de acto de discriminación personal. Valorar el sentido de pertenencia, cuidando las instalaciones del Instituto y manteniendo el orden. No se admitirán conductas de daño o

- violencia hacia el edificio y/o su equipamiento, a ninguna persona que forme parte de la institución. Respetar los espacios donde se desarrollen las actividades; las mismas tienen intencionalidad y una razón de ser. La responsabilidad con la que actuemos definirá nuestro compromiso; son
 - espacios de aprendizaje, trabajo, y esfuerzo, donde debe primar un clima de participación activa y protagónica, en pos de la calidad educativa.
-
- Asumir con responsabilidad y puntualidad las propuestas de la Institución, de acuerdo al rol y función de cada uno, garantizando así el orden necesario para el normal desarrollo de las actividades. Por consiguiente, se promueve y estimulan hábitos de puntualidad y asistencia completa al horario escolar.

Y por estas razones, no se aceptarán:

- Conductas que impliquen faltar a la verdad o alterar documentos escolares: Cualquier acción que incluya la falsificación o adulteración de documentos oficiales, como certificados o informes, será considerada una falta grave. Esto también se extiende a la presentación veraz y oportuna de certificados médicos e informes de tratamientos con especialistas.
- Acciones que interfieran en el desarrollo del rol que cada integrante de la comunidad educativa debe cumplir. Descalificaciones de ningún tipo hacia las opiniones e iniciativas de los actores institucionales y particularidades de cada persona, dentro de la institución o en sus relaciones en Redes Sociales, siempre en carácter de miembros de la Comunidad Educativa que representan. El uso de un lenguaje inapropiado o irrespetuoso hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

Uno de los objetivos fundamentales de la Institución es acompañar al alumno desde temprana edad en el desarrollo de la autodisciplina y la regulación emocional. En este proceso educativo, las sanciones tienen un rol formativo al permitir establecer una relación clara entre acción y consecuencia, promoviendo el aprendizaje de la responsabilidad. Para que mantengan un carácter educativo, las sanciones deben ser graduales, y contextualizadas dentro de cada situación particular, con el fin de favorecer el desarrollo integral del niño.

Criterios:

1. Priorizar instancias de diálogo con los involucrados, fomentando el reconocimiento del error, la reflexión sobre las acciones y la reparación del daño. Cuando sea necesario, se deberá informar a las familias, garantizando un enfoque colaborativo y formativo.
2. Construcción de los acuerdos normativos de la sala, consensuados con los estudiantes.
3. Considerar la gravedad de la transgresión y la edad de los estudiantes, para que la respuesta educativa sea justa y adecuada al desarrollo de cada niño. Promover instancias de análisis y reflexión sobre lo sucedido con todos los implicados.
4. Desarrollar estrategias preventivas. Utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
5. Respeto a la dignidad e intimidad de las personas.
6. Asegurar el derecho a ser escuchado y permitir la oportunidad de descargo en cualquier momento del día, promoviendo un ambiente de diálogo abierto y respetuoso.
7. Reconocimiento del valor pedagógico de la sanción, orientada a ayudar al estudiante a superar errores y fomentar su crecimiento personal y educativo.
8. Reconocimiento y compensación por cualquier daño; causado a personas, bienes de la escuela o miembros de la comunidad, promoviendo la responsabilidad y la reparación de la ofensa cometida.
9. Valorizar el reconocimiento del error (libre y voluntario) como una instancia de aprendizaje y compromiso.
10. Solicitar la intervención de los especialistas (equipo de orientación psicopedagógico institucional o técnico de los diferentes ministerios o de otros ámbitos) para atender o asesorar en las situaciones que así lo requieran.

La gradualidad:

1. Observación oral: Se realiza una llamada de atención por el incumplimiento de las normas, facilitando instancias de diálogo y reflexión con el alumno para comprender la falta y corregir el comportamiento.
2. Observación escrita: Se notifica a las familias mediante una comunicación escrita, con el fin de coordinar una reunión presencial donde se dialogará sobre lo sucedido, favoreciendo la participación activa de la familia en la resolución del conflicto.
3. Acciones reparadoras: El Instituto promoverá siempre la realización de acciones reparadoras para resarcir el daño ocasionado. Esto incluye crear espacios de encuentro entre la escuela y la familia, impulsando actividades que contribuyan positivamente al bienestar de todas las partes involucradas.

La proporcionalidad:

Transgresiones Leves: Se considerarán leves aquellas actitudes y comportamientos que no repercuten directamente en la integralidad de otro pero sí alteran de alguna manera la convivencia escolar y el funcionamiento institucional.

Transgresiones Moderadas: Se considerarán moderadas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra el Bien Común y aquellas que alteren de manera importante el funcionamiento del desarrollo institucional.

Transgresiones Graves: Se considerarán graves aquellas actitudes y comportamientos peligrosos que ocasionen daño contra sí mismo o contra la integridad física, psicológica, ética y/o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, vulneren los derechos que son inherentes a la condición de persona o dañen significativamente los bienes personales e institucionales.

La Contextualización:

Lugares, tiempos, personas implicadas, la trayectoria escolar durante todos los años en la institución y otros factores que intervinieron en la transgresión.

- Imparcialidad y equidad en el juicio: el análisis de los hechos, el grado de intervención de los involucrados.
- Valoración de actitudes: reconocimiento del error, asumir el hecho y reparación del daño causado.

Los docentes que incurrieran en faltas leves, moderadas o graves, serán pasibles de las siguientes sanciones: advertencias orales y advertencias escritas que serán incluidas en el legajo del docente, apertura de sumario administrativo ante las autoridades de la D.G.I.P.E.

Principios y Procesos de aplicación de los Acuerdos Escolares Abordar la convivencia escolar implica considerar aspectos sociales, personales, culturales, comunicacionales que intervienen en los procesos educativos.

Como Institución debemos encontrar estrategias para la resolución de conflictos.

Por esta razón preveremos la constitución de un ámbito colectivo para la aplicación de un conjunto normas en el ámbito institucional, como así también los derechos y obligaciones como miembros de la misma.

Los padres o tutores firmarán su conformidad con los AEC en el cuaderno de comunicados de su hijo, al firmar el Contrato Educativo Anualmente en el momento de Matriculación y son notificados fehacientemente en la Web Institucional.

El cuerpo de profesores realiza la revisión de AEC en la primera reunión de trabajo.

Establecer normas escolares en un marco democrático legítimo, de acuerdo a los principios de la Constitución Nacional o los marcos legales del Estado Nacional o provincial.

Rescatar la plena vigencia de los Derechos Humanos, en el marco de una educación respetuosa de la diversidad.

Respetar y hacer respetar las normas vigentes sobre Diversidad y de ningún tipo de Discriminación e Inclusión Educativa.

Propiciar una cultura participativa. Elaborar estrategias escolares preventivas, que promuevan la convivencia y la salud integral de todos los miembros de la escuela.

Acordar normas, destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa, en base a los acuerdos colectivos, las que se dejarán asentadas por escrito para garantizar un marco de equidad y justicia; que no sean sólo prescriptivos sino también propositivos.

Integrar las normas de convivencia con el Ideario y Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con nuestra identidad de Escuela Católica.

Promover el sentido de pertenencia institucional, tanto para el proceso de integración social como el cuidado del patrimonio institucional.

Establecer tiempos y espacios para construir instancias de diálogo, que permitan escuchar a todos y dar la palabra a cada uno de los involucrados en las situaciones conflictivas.

Incorporar la noción de compromiso y acuerdo como fundamento de la convivencia y la responsabilidad social compartida (ética ciudadana).



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA
La Rioja N° 720 – Ciudad de Córdoba – REPÚBLICA ARGENTINA

CÓRDOBA, 06 OCT 2025

VISTO: El Expediente N° 0111-067190/2025, mediante el cual las autoridades del establecimiento educativo adscripto INSTITUTO “NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA” - Nivel Inicial – de Córdoba, Departamento Capital, solicitan la aprobación del Acuerdo Escolar de Convivencia elaborado para su aplicación en ese nivel educativo;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos pormenorizado informe de la Inspección de Zona competente, concluyendo en que se han cumplimentado las pautas y criterios establecidos por Resolución Ministerial N°588/2015, habida cuenta del asesoramiento brindado por el Programa Provincial de Convivencia Escolar y el Equipo Profesional de Acompañamiento Educativo (E.P.A.E.), obteniéndose una evaluación favorable, opinión que es compartida por la Inspección General de Niveles Inicial y Primario y Modalidad Especial.

Que consecuentemente, nada obsta a la aprobación del acuerdo de marras, toda vez que se han respetado los derechos y garantías que nuestras Constituciones Nacional y Provincial consagran en materia de derecho a la educación, al igual que los principios contenidos en la Ley de Educación Provincial N° 9870 y, en tal sentido, la institución educativa ha adoptado sus criterios organizativos, definiendo su código de convivencia -art. 103, inc. f), de la Ley N° 9870-.

Por ello, las actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 251/2025 del Departamento Asuntos Jurídicos de esta Dirección General y en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Acuerdo Escolar de Convivencia del INSTITUTO “NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA” – Nivel Inicial – de Córdoba, Departamento Capital, que forma parte de este instrumento legal como Anexo I compuesto de once (11) páginas.

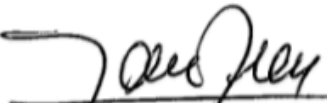
0518

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Subsecretaría de Administración, Inspección General e Inspección de Zona respectivas, Auditoría de Institutos, Apoyo Administrativo e Institución Educativa, y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº **0518**




Lra. Darío Daniel Ramos
Dir. Genl. de Inst. Privados de Enseñanza
Ministerio de Educación